

## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

### INFORMACIÓN SOBRE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESION CELEBRADA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020

**Lugar:** En Segovia, en el Salón de sesiones de su Casa Consistorial, sita en la Plaza Mayor, núm. 1 de Segovia.

**Fecha:** 10 de septiembre de 2020.

**Carácter de la sesión:** Ordinaria.

**Fecha de la convocatoria:** Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa de fecha 1 de septiembre de 2020, Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable mediante código 13067340455334416144.

**Hora de Inicio:** ocho horas y treinta y siete minutos ( 08:37 A.M.).

**Constitución:** En primera convocatoria

**Asistentes presenciales:**

La Alcaldesa y Presidenta de la Junta de Gobierno Local.

El Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Desarrollo Tecnológico y Empleo.

El Segundo Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Gobierno Interior, Personal, Patrimonio y Contratación.

La Cuarta Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Seguridad, Tráfico, Transporte y Movilidad.

El Concejal Delegado de Obras, Servicios e Infraestructuras.

La Concejala Delegada de Urbanismo y Patrimonio Histórico.

La Concejala Delegada de Servicios Sociales, Igualdad, Sanidad y Educación.

No asistió a la sesión habiendo justificado su ausencia ante la Ilma. Sra. Alcaldesa: El Tercer Teniente de Alcalde y Concejal de Medio Ambiente y Juventud.

Asisten a la sesión, con voz y sin voto, el Portavoz del Grupo municipal del Partido Popular, la Portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, y el Portavoz del Grupo Municipal de Podemos - Equo.

En la Ciudad de Segovia, en el lugar y fecha indicados, se reunieron bajo la presidencia de la Ilma. Sra. Alcaldesa, DOÑA CLARA I. LUQUERO DE NICOLÁS, los componentes de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión, con el carácter más arriba indicado, habiendo sido convocados a tal efecto por Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa, convocatoria que, acompañada del orden del día de la sesión, fue debidamente notificada a todos sus integrantes



-Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable mediante código 13070242671135047240 en <http://sede.segovia.es/validacion>, de conformidad con lo acordado por el Pleno en sesión de fecha 30 de enero de 2009, Ac. Núm. 20, y la disposición transitoria Cuarta de la Ordenanza municipal reguladora de la Administración electrónica del Ayuntamiento de Segovia:

Concurriendo inicialmente OCHO de los NUEVE integrantes de este órgano, con lo que se alcanza el quórum de asistencia de la mayoría absoluta de sus componentes, y teniéndose por convocados en tiempo y forma, se constituyó, la Junta de Gobierno Local, asistida por mí la Secretaria General, que doy fe del acto como secretaria del órgano.

Asimismo, asistió a la sesión el Interventor municipal.

Visto el Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 17 de Junio de 2015, de delegación de atribuciones (BOP de Segovia núm. 76, de 26 de junio de 2015), en la Junta de Gobierno Local y Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 16 de marzo de 2018, de delegación de atribuciones en materia de contratación (BOP de Segovia núm. 37, de 26 de marzo de 2018).

Y visto el artículo 40 del Reglamento orgánico de Ayuntamiento de Segovia (revisión 2013), (BOP de 29 de mayo de 2013), por el que se delegan competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local:

**La Junta de gobierno Local en sesión ordinaria de carácter resolutivo adoptó los siguientes acuerdos:**

**Acuerdo núm. 577.- Dación de cuenta del acta de la sesión celebrada el 3 de septiembre de 2020 con el carácter de ordinaria, y aprobación de las rectificaciones que en su caso procedan.**

[ ] Y no formulándose observaciones, por unanimidad de los asistentes, RESULTÓ APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

**Acuerdo núm. 578.- Dación de cuenta del acta de la sesión anterior, celebrada el 7 de septiembre de 2020 con el carácter de extraordinaria, y aprobación de las rectificaciones que en su caso procedan.**

[ ] Y no formulándose observaciones, por unanimidad de los asistentes, RESULTÓ APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

## **A. EJERCICIO DE COMPETENCIAS DELEGADAS.**

### **A.1. POR DELEGACIÓN DE LA ILMA. SRA. ALCALDESA.-**



[Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 09 de Julio de 2019 (BOP de Segovia núm. 86, de 19 de julio de 2019), de delegación en la Junta de Gobierno Local de atribuciones Alcalde y de delegación de atribuciones en materia de contratación realizadas por Decreto de Alcaldía de 16 de marzo de 2018 (BOP núm. 37, de 26 de marzo de 2018)]

- **ÁREA 1:**

## **CONTRATACIÓN**

**Acuerdo núm. 580.- Expediente e-Pac 35/2020/P15003.- Propuesta de aprobación de expediente de contratación de obras de renovación de luminarias en Segovia mediante procedimiento abierto simplificado.**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar la memoria justificativa del contrato y la necesidad de la Administración que pretende satisfacerse mediante este contrato, consistente en la ejecución de los trabajos contenidos en el Proyecto de obras de renovación de luminarias en la Plaza Mayor de Segovia, aprobado por Resolución de Alcaldía núm., 2020/04309 de fecha 2 de Julio de 2020.

Segundo.- Aprobar la contratación de las obras contenidas en el Proyecto de ejecución de obras de renovación de luminarias en Segovia con un valor estimado que asimismo se aprueba de 29.752,07 euros IVA excluido.

Tercero.- Aprobar los pliegos de Cláusulas administrativas particulares que se acompañan.

El plazo de ejecución se fija en DIEZ (10) SEMANAS.

Cuarto.- Aprobar el gasto que esta contratación origina para la administración y que asciende a TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000 euros) IVA Incluido.

Quinto.- Aprobar el procedimiento de adjudicación del presente contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con los artículos 131 y 159 de la LCSP.

Sexto.- Disponer la apertura de procedimiento de adjudicación con la publicación de los anuncios correspondientes a la licitación en la plataforma de contratación del Sector Público. El plazo de presentación de ofertas será de 20 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el perfil de contratante. Las ofertas deberán presentarse necesaria y únicamente en el Registro General del Ayuntamiento de Segovia, sito en Plaza Mayor nº1 de Segovia.



Séptimo.- Aprobar la composición de la Mesa de Contratación de conformidad a lo previsto en el Decreto de la Ilma. Alcaldía-Presidencia de 16 de marzo de 2018 (B.O.P. de Segovia nº 37, de fecha 26 de marzo de 2018), y de 9 de julio de 2019 (B.O.P. de Segovia nº 86, de fecha 19 de julio de 2019), y que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Concejal con competencias delegada en materia de contratación.  
Suplente: El Concejal con competencias delegada en materia de Economía y Hacienda.

Secretaria: La Jefa de la Sección de contratación o funcionario en quien delegue o el que legal o reglamentariamente le sustituya.

Vocales:

La Secretaria General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue o el que legal o reglamentariamente le sustituya:

El Interventor General municipal, o funcionario en quien delegue o el que legal o reglamentariamente le sustituya:

Un vocal técnico del Área/Servicio proponente del contrato:

en su calidad de Arquitecto Técnico Municipal. Suplente: Ingeniero T. de Obras Públicas municipal.

La Mesa adoptará sus decisiones por mayoría simple, decidiendo los empates la Presidencia con su voto de calidad. Será de aplicación al funcionamiento de las mesas de contratación, en lo no previsto por la legislación de Contratos, la normativa general sobre Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Octavo.- Designar a la unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato a los Servicios de Electricidad y Alumbrado del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, ejerciendo las funciones de responsable del contrato la Ingeniera T. Industrial.

**Acuerdo núm. 581.- Expediente e-Pac 44/2019/P15003.- Propuesta de adjudicación en el expediente de contratación del suministro de tres vehículos para el servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Segovia, tramitado mediante procedimiento abierto.**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Declarar válida la licitación.

Segundo.- Excluir la oferta presentada por AUTOSALAMANCA, SA, al no cumplir los vehículos ofertados con el climatizador bizona, siendo éste un requisito exigido en la cláusula 3.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige en el presente procedimiento.



Tercero.- Clasificar por orden decreciente las ofertas presentadas, de la siguiente forma:

Licitador 2.- NOAUTO SEGOVIA S.L.

Cuarto.- Efectuar la propuesta de adjudicación del expediente de contratación del Suministro de 3 vehículos patrulla para el Servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Segovia, tramitado mediante procedimiento abierto, a favor de la empresa NOAUTO SEGOVIA S.L. (NIF: B40244592) por importe de 69.834,70 euros IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de 14.665,29 euros. Importe total 84.499,99 euros IVA incluido.

La potencia ofertada de los vehículos es de 115cv, y se aumenta el plazo de mantenimiento de dos años sobre el inicial (tres años en total).

Quinto.- Requerir a la empresa NOAUTO SEGOVIA S.L. (NIF: B40244592) para que, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la garantía definitiva por importe de 3.491,74 euros, y la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 de la LCSP, y cláusula 27ª del Pliego de Cláusulas administrativas que rige el presente contrato, y que resulta ser la siguiente:

- Capacidad de obrar: Escritura o documento de constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil y Acreditación de Representación: DNI del representante y Documentación que acredite las facultades del representante de la entidad para participar en licitaciones públicas.

Sexto.- Publicar este requerimiento en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Séptimo.- Dar traslado de este acuerdo a la Intervención General, al responsable del contrato, y al Servicio de Policía Local como Unidad encargada del Seguimiento y Ejecución del contrato.

**Acuerdo núm. 582.- Expediente e-Pac 37/2020/P15003.- Propuesta de adjudicación de expediente de contratación de servicios bancarios de colaboración en la gestión recaudatoria, mediante procedimiento abierto.**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Declarar válida la licitación.

Segundo.- Clasificar las ofertas por orden decreciente, de la siguiente forma:

1. CAIXABANK, S.A.



Tercero.- Efectuar la propuesta de adjudicación del expediente de contratación de los SERVICIOS BANCARIOS DE COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA, tramitado mediante procedimiento abierto, a favor de la mercantil “CAIXABANK, S.A.” (NIF: A-08663619) por importes de:

*A.1) El precio ofertado para el procedimiento de cobro de recibos domiciliados:*

*A.1.1 Precio por recibo procesado: El precio ofertado es de CERO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (0,10 €). A esta cantidad le corresponde un IVA actual de 21% lo que hace un total de CERO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (0,12 €).*

*A.1.2 Precio por recibo devuelto: El precio ofertado es de CERO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (0,50 €). A esta cantidad le corresponde un IVA actual de 21% lo que hace un total de CERO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (0,61 €).*

*A.2) El precio ofertado expresado en porcentaje respecto a la tasa de intercambio de operaciones telemáticas es de CERO COMA CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (0,45 %) sobre el importe de transacción, IVA excluido.*

*A.3) La instalación y mantenimiento gratuito de CINCO (5) TPVs físicos con retorno de la información en formato cuaderno 60, incluyendo la instalación y mantenimiento del terminal gratuito las reparaciones del terminal, material y accesorios sin coste.*

*A.4) La instalación y mantenimiento gratuito de CINCO (5) TPVs virtuales con retorno de la información en formato cuaderno 60, que den cobertura a los servicios municipales que se establezcan para su pago.*

El resultado de la puntuación obtenida es la siguiente:

- 12 puntos relativos a los criterios no valorables en cifras y porcentajes
- 80 puntos relativos a los criterios valorables en cifras y porcentajes

PUNTUACIÓN TOTAL: 92 PUNTOS

Cuarto.- Requerir de conformidad con lo establecido en el Art. 150.2 de la LCSP a la empresa mercantil “CAIXABANK, S.A.” (NIF: A-08663619) para que, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la garantía definitiva por importe de 3.494,58 euros y la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140 y la Cláusula 27 del Pliego de Cláusulas administrativas que rige el presente contrato, y que no se hubieran aportado con anterioridad:

- Solvencia económica y financiera conforme al apartado 11º del anexo I al PCAP
- Acreditación de Representación: DNI del representante y Documentación que acredite las facultades del representante de la entidad para participar en licitaciones públicas. En el supuesto de que el licitador esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de Sector Público, no será necesario la presentación del poder, cuando dicha representación y constitución de la empresa conste debidamente inscrita.



- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, que se realizará de acuerdo a lo siguiente:

Original o copia debidamente compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención.

Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración tributaria.

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social.

Quinto.- Publicar este requerimiento en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Sexto.- Dar traslado de este acuerdo a la Intervención Municipal, y a la Tesorería Municipal.

## **PATRIMONIO MUNICIPAL**

**Acuerdo núm. 583.- Expediente e-Pac 45/2018/P17501.- Propuesta de abono franquicia a Zurich Insurance PLC Sucursal en España correspondiente al expediente de responsabilidad patrimonial 45/2018/P17501/ su RFA: Siniestro 166328682.**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- ABONAR a la compañía ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA, LA CANTIDAD DE 350,00 € EN CONCEPTO DE FRANQUICIA por el expediente cerrado NUESTRA RFA. 000045/2018 P17501 / SU RFA: SINIESTRO 166328682, conforme al detalle y concepto que figura incorporado a la propuesta en el número de cuenta designado por la interesada.

Segundo.- Notificar la presente resolución a ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA y dar traslado a la Intervención Municipal para la tramitación y ordenación del pago.

- **ÁREA 3:**

**ÁREA 3 A:**



## INTERVENCIÓN EN EL USO DEL SUELO: LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

**Acuerdo núm. 584.- Expediente e-Pac 85/2020/P33004.- Propuesta de concesión de licencia urbanística de obras a la Comunidad de Propietarios Los Coches, 14 para la instalación de un ascensor en el edificio sito en la calle Los Coches, 14, Segovia.**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS a la Comunidad de Propietarios Los Coches, 14 para la instalación de un ascensor en el edificio sito en la calle Los Coches, 14, Segovia.

Segundo.- Esta obra está sujeta al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100 a 103 del TRLRHL, siendo el presupuesto de ejecución material de 73.813,45€, incluyendo un capítulo destinado a seguridad y salud y otro a control de calidad por importe de 212,43€ y 90,19€ respectivamente.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a las personas que tengan la condición de interesado, poniendo en su conocimiento que la presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición con carácter potestativo ante la Ilma. Alcaldesa en el plazo de un mes o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de esta resolución. En el caso de interponerse recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, que se producirá si en el plazo de un mes no hay notificación de su resolución, y todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otra acción que se estime procedente.

**Acuerdo núm. 585.- Expediente e-Pac 92/2020/P33004.- Propuesta de declaración de caducidad de licencia urbanística de obras con proyecto de obra básico concedida a PROMOCIONES E INVERSIONES HIREGÓN, S.L. para rehabilitación de edificio en la calle Doctor Velasco c/v calle Manuel Entero, Segovia.**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA LICENCIA urbanística de obras con proyecto de obra básico concedida a PROMOCIONES E INVERSIONES HIREGÓN, S.L. para la rehabilitación de edificio en la C/ Doctor Velasco 5 c/v Calle Manuel Entero 4 y 6, Segovia, produciéndose la extinción de los efectos de la licencia, archivándose las presentes actuaciones, por el incumplimiento de los plazos del





artículo 102 LUCyL, habiendo concedido la correspondiente audiencia sin que se hayan presentado alegaciones.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a las personas que tengan la condición de interesado, poniendo en su conocimiento que la presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición con carácter potestativo ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de esta resolución. En el caso de interponerse recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, que se producirá si en el plazo de un mes si no hay notificación de su resolución, y todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otra acción que se estime procedente.

**Acuerdo núm. 586.- Expediente e-Pac 147/2020/P33002.- Propuesta de concesión de licencia de obras para la legalización de obras ya ejecutadas a PECUA INGENIERÍA S.L en parcela 1, polígono 15, Madrona.**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- CONCEDER a PECUA INGENIERÍA S.L., licencia de obras para la legalización de obras ya ejecutadas, correspondientes con las construcciones de balsa de purín, edificaciones auxiliares: 1.1., 2.1., 2.2., 3.1., caseta fosa, lazareto y transformador en parcela 1, polígono 15, Madrona.

Segundo.- Estas construcciones están sujeta al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100 a 103 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo B.O.E. núm. 59 de 9 de Marzo), con un presupuesto de ejecución material por importe de 38.978,80€.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a las personas que tengan la condición de interesado, poniendo en su conocimiento que la presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición con carácter potestativo ante la Ilma. Alcaldesa en el plazo de un mes o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de esta resolución. En el caso de interponerse recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, que se producirá si en el plazo de un mes no hay notificación de su resolución, y todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otra acción que se estime procedente.



**Acuerdo núm. 587.- Expediente e-Pac 37/2019/P33004.- Propuesta de inicio de procedimiento de declaración de caducidad de la licencia urbanística de obras para la construcción de edificio de 79 viviendas, 130 plazas de garaje, 79 trasteros y 6 locales, sito en la parcela M-11 del Sector I-Plaza de Toros de Segovia (C/ del Sexmo de Posaderas, C/ del Sexmo de Lozoya, C/ Sexmo de Tajuña, C/ Procuradores de la Tierra).**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.– INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE CADUCIDAD de la licencia urbanística de obras para la construcción de edificio de 79 viviendas, 130 plazas de garaje, 79 trasteros y 6 locales, sito en la parcela M-11 del Sector I-Plaza de Toros de Segovia (C/ del Sexmo de Posaderas, C/ del Sexmo de Lozoya, C/ Sexmo de Tajuña, C/ Procuradores de la Tierra), por incumplimiento de los plazos del artículo 102.1 a) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Segundo.– Conceder un plazo de DIEZ DÍAS, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82.2 de la LPAC, para que los interesados puedan efectuar las alegaciones y presentar los documentos o justificaciones que tengan por conveniente.

Transcurrido el plazo de audiencia sin presentarse alegación o escrito alguno, se resolverá la solicitud en el sentido indicado en los puntos primero de la resolución.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a las personas que tengan la condición de interesado.

### **ÁREA 3 B: OBRAS, SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE**

**Acuerdo núm. 588.- Expediente e-Pac 7/2020/PG1200.- Propuesta de aprobación de las Bases reguladoras y de la convocatoria del Concurso de ideas para la ordenación y mejora ambiental de la Cabecera del Tejerín, y aprobación de un gasto por importe de 15.000,00 € con destino al pago de los premios del Concurso de Ideas.**

La Junta de Gobierno Local ha acordado:

Primero.- Aprobar las Bases reguladoras del Concurso de ideas para la para la ordenación y mejora ambiental de la Cabecera del Tejerín en el ámbito de los Sistemas Generales G-SC-UZ-1 y G-SCUZ-2 con intervención de jurado y participación de la ciudadanía, en los términos que a continuación se indica:

**“BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE IDEAS PARA LA ORDENACIÓN Y MEJORA AMBIENTAL DE LA CABECERA DEL TEJERÍN EN EL AMBITO DE LOS SISTEMAS GENERALES**



## **G-SC-UZ-1 y G-SCUZ-2 CON INTERVENCIÓN DE JURADO Y PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA**

### **PRIMERA.- OBJETO DEL CONCURSO, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y MODALIDAD DEL CONCURSO**

*Es objeto de este concurso la selección, mediante un Concurso de ideas, anónimo, de la mejor proposición arquitectónica y paisajística, a nivel de propuesta-idea, respecto a la adecuación del entorno y del espacio formado por los SISTEMAS GENERALES G-SC-UZ-1 y G-SCUZ-2 en la cabecera del Valle del Tejerín de Segovia.*

*El Ayuntamiento de Segovia podrá decidir la contratación posterior de la redacción del proyecto de ejecución de las obras mediante la presentación de ofertas por todos los que puedan estar interesados y que cumplan los requisitos previstos en el expediente de contratación que se tramite al efecto, utilizando como base la propuesta-idea ganadora del concurso a la que se podrán sumar otras sugerencias y prescripciones aportadas por los Servicios Técnicos Municipales.*

### **SEGUNDA.- PARTICIPANTES**

*Podrán participar en este Concurso todos los arquitectos, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, así como otros profesionales con titulaciones que les habiliten para la redacción de proyectos de urbanización, que se encuentren facultados legalmente para ejercer la profesión en el territorio español y no se encuentren incurso en ninguna causa de incompatibilidad ni tengan prohibido contratar con la Administración. Deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no tener deudas pendientes con el Ayuntamiento de Segovia.*

*A tal efecto deberán presentar el modelo de declaración responsable en la que hagan constar estos hechos, pudiéndose solicitar justificación posterior, en su caso, de la titulación y del cumplimiento de los requisitos citados en el apartado anterior.*

*Podrán participar individualmente, formando equipos multidisciplinares o sociedades profesionales, a través de persona jurídica o bajo la denominación de un estudio técnico o despacho profesional, siempre y cuando el director de equipo o el encargado de dirigir los trabajos sea un Arquitecto, un Ingeniero de Caminos u otro profesional con titulación que le habilite para la redacción de proyectos de urbanización. Si bien la interdisciplinariedad de los equipos concursantes no es de carácter obligatorio, se recomienda la conformación de equipos multidisciplinares que cuenten con un profesional de las ciencias biológicas e ingenierías (ingeniería forestal, agrónoma, biología, ecología, ingenierías ambientales y otros relacionados) y con un profesional del área de las ciencias sociales (sociología, psicología, antropología y otros relacionados).*

*Cada participante sólo podrá formar parte de un único equipo, bien sea como titular o como colaborador y sólo podrá presentar una propuesta.*

*Se admitirán a concurso solamente propuestas-ideas inéditas que permitan la ejecución del PROGRAMA establecido en el Anexo I, con el cumplimiento de las prescripciones normativas y aspectos técnicos no vinculantes previstos en el Anexo II.*



Los concursantes tendrán plena libertad para elegir la configuración del espacio, siempre y cuando permita su posterior desarrollo mediante el correspondiente proyecto de ejecución, en caso de que el Ayuntamiento decida su redacción, siendo condición indispensable que las obras sean originales y que no hayan sido premiadas en otros concursos.

### **TERCERA.- CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS.**

#### **CONTENIDO DE LA PROPUESTA-IDEA:**

##### **A) MEMORIA EXPLICATIVA Y JUSTIFICATIVA DE LA PROPUESTA.**

*Antecedentes: Condicionantes de la propuesta desde su planteamiento inicial. Circunstancias de tipo ambiental. Régimen urbanístico aplicable.*

*Programa de necesidades propuesto, datos del emplazamiento. Cuadro de superficies construidas, desglosadas por usos.*

*Descripción y justificación de la solución adoptada. Criterios urbanos. Criterios de sostenibilidad. Criterios funcionales. Criterios formales. Criterios ambientales. Criterios constructivos y técnicos. Criterios económicos.*

*Avance de presupuesto. Estimación del coste de la solución propuesta por capítulos a partir de la superficie construida, indicando los criterios adoptados para dicha estimación.*

##### **B) PLANIMETRÍAS:**

*Se incluirán todos los planos necesarios a juicio del proyectista para la adecuada definición de la propuesta, incluyendo aquellos que describan su relación con el entorno inmediato, con grafismo y técnicas de presentación libres. Los planos se representarán a escala definida y de uso común, y se incluirá escala gráfica.*

**PANELES:** *A modo de presentación de la propuesta-idea y con los aspectos más relevantes en éste incluidos, se presentarán **4 paneles tamaño DIN-A1 pegados sobre cartón de montaje y en posición vertical.** Se incluirán todos los planos así como los textos necesarios a juicio del proyectista para la adecuada definición de la propuesta, incluyendo aquellos que describan su relación con el entorno inmediato, con grafismo y técnicas de presentación libres. Los planos se representarán a escala definida y de uso común, y se incluirá escala gráfica.*

*Se deberán incluir infografías, perspectivas o cualquier otra expresión gráfica que explique la propuesta, así como fotografías de maquetas. Los paneles irán numerados del 1 al 4.*

**DOCUMENTACIÓN EN CD:** *además de los paneles, se adjuntará un CD que contendrá:*

*-reproducción de los PANELES a razón de un archivo .pdf de cada uno de ellos. Los archivos se nombrarán con el lema seguido del número de orden del panel y se procurará que tengan un tamaño razonable, con una resolución contenida (máx. recomendado, 300 dpi).*



*-MEMORIA explicativa y justificativa de la propuesta incluyendo en Avance del Presupuesto, en formato .doc con el contenido establecido en la propuesta-idea.*

*-PLANIMETRÍAS: planimetrías correspondientes al Propuesta-idea en formato DWG/DXF versión 2.010.*

*-FOTOS de la maqueta o infografías en archivos independientes .jpg que tengan un tamaño razonable, con una resolución contenida (máx. recomendado, 200 dpi)*

*Estos archivos se emplearán, por un lado, para posibles publicaciones y, por otro, para compilar un CD que contenga todas las propuestas y pueda ser repartido a todos los miembros del Jurado con anterioridad a sus deliberaciones para su estudio detallado.*

*Los paneles y los planos y la documentación en CD se incluirán en un sobre o embalaje en papel o cartón con tamaño superior a DIN-A1 y se presentarán cerrados, debiendo figurar en el exterior del sobre o embalaje únicamente el nombre del lema de la propuesta que se presenta.*

#### **CUARTA.- PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS**

*El plazo de presentación de las propuestas se iniciará el mismo día de la publicación del anuncio de la convocatoria de este Concurso de ideas con extracto del contenido de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y finalizará a las 14:00 horas del día **13 de noviembre de 2020**.*

*Hasta dicha fecha, en días laborables, pueden presentarse los trabajos en las instalaciones municipales de las Concejalías de Urbanismo, Obras, Servicios e Infraestructuras y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Segovia, situadas en la Carretera de Palazuelos, nº 7 C.P. 40006 de dicha ciudad, en horario de 9:00 a 14:00 horas y en la forma y condiciones que se determinan en las presentes bases.*

*También podrán ser remitidas por correo o mediante agencias de transporte, debidamente embaladas. En estos casos, se hará constar el día y la hora de su entrega, sin que exista en el exterior del envío mención alguna de la identidad del remitente. Quienes utilicen este sistema de envío deberán asegurarse que el trabajo llega a las instalaciones municipales en el párrafo anterior dentro del plazo establecido.*

*Los autores se abstendrán de firmar los trabajos originales, los cuales únicamente serán identificados por un lema, que figurará escrito en el respaldo de la documentación aportada.*

*El trabajo se entregará acompañado por dos sobres cerrados. En el exterior del primer sobre o embalaje en papel o cartón, tamaño mínimo DIN-A1 deberá figurar el mismo lema que el señalado en los paneles, planos y CD que estarán dentro de este embalaje o sobre. Dentro de este primer sobre o embalaje con tamaño mínimo DIN-A1, se incluirá otro sobre cerrado en el que deberán constar los datos personales de la autoría de la/s obra/s, con nombre y apellidos, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto y correo electrónico.*



La documentación deberá presentarse envuelta en papel, cartón u otro material que impida identificar la obra con el autor que la presente y evitar deterioros.

#### **QUINTA.- PREMIOS**

Se otorgarán tres premios, en los términos que se indican a continuación:

**1º premio: 10.000 euros.**

**1º accesit: 3.000 euros.**

**2º accesit. 2.000 euros. (premio especial popular)**

Estos premios son acumulables en el caso de que exista coincidencia entre el fallo del Jurado en relación al primer premio ó el 1º accésit y el premio especial de la ciudadanía (2º accésit) por lo que una misma propuesta podrá recibir un premio del Jurado y el premio especial popular.

#### **SEXTA.- JURADO DEL CONCURSO Y VOTACIÓN DE LA CIUDADANÍA**

Un Jurado cualificado, designado por Decreto de Alcaldía, será el encargado de proponer el otorgamiento los mencionados premios.

La composición nominal del Jurado se publicará en la sede del Ayuntamiento de Segovia para conocimiento de los concursantes y del público en general.

En caso de existir alguna incompatibilidad con alguno de los inscritos en el concurso, el miembro del Jurado afectado por la misma deberá abandonar su puesto como Jurado, procediéndose a un nuevo nombramiento mediante Decreto de la Alcaldía.

Los premios podrán ser declarados desiertos si el Jurado considera que no existe calidad suficiente en las propuesta-ideas presentadas.

El Jurado será tendrá que realizar la valoración de las propuestas recibidas y se centrará en la calidad global de las mismas, debiéndose valorar específicamente los siguientes aspectos:

**- Interés funcional de la propuesta. (hasta 10 puntos)**

**- Interés ambiental de la propuesta. (hasta 10 puntos)**

**-Cumplimiento de los objetivos y programas propuestos para cada Sector del ámbito de los sistemas generales G-SC-UZ-1 y G-SCUZ-2. (hasta 10 puntos)**

**- Originalidad e Innovación de las soluciones propuestas. (hasta 10 puntos)**

**-Integridad y coherencia constructivas, que permitan aventurar una estrategia racional y económicamente asumible de construcción. (hasta 10 puntos)**



**- Sostenibilidad y coste de mantenimiento. (hasta 10 puntos)**

*La decisión de este Jurado es inapelable.*

*Si el Jurado propone el otorgamiento del primer premio, podrá declarar desierto cualquiera del 1<sup>er</sup> accésit si considera que no hay trabajos merecedores de tal distinción.*

*La ciudadanía podrá elegir el premio especial popular (2<sup>o</sup> accésit) durante el período de tiempo en que se celebre la Exposición de las obras presentadas, en el mismo lugar en el que ésta tenga lugar. Para ello se deberá rellenar un formulario de voto en una urna ubicada al efecto en el que haga constar el lema de la obra seleccionada, identificándose reflejando el dato completo de su DNI que será utilizado única y exclusivamente para esta finalidad. En el caso de que existan varios votos con el mismo DNI seleccionando la misma idea-propuesta, sólo se tendrá en cuenta uno de los votos, declarándose nulos los demás emitidos. Si existen varios votos con el mismo DNI seleccionando distintas ideas-propuesta todos los votos emitidos serán declarados nulos y no se computarán en el resultado final de la votación.*

*Una vez acordado el fallo-propuesta del Jurado en el que determinen, si procede, el primer premio y el 1<sup>er</sup> accésit, el Jurado será el encargado de realizar el recuento de los votos realizados por la ciudadanía para el otorgamiento del premio especial popular (2<sup>o</sup> accésit), elevando a la Junta de Gobierno Local los resultados finales de las votaciones.*

*El fallo-propuesta del Jurado y el fallo-propuesta de la ciudadanía habrán de ser aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local y se hará público en diferentes medios de difusión.*

*A los ganadores de cada uno de los premios se les comunicará el fallo de manera telefónica y mediante notificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local.*

**SÉPTIMA.- MUESTRA DE LAS PROPUESTA-IDEAS Y RETIRADA DE LAS MISMAS.**

*El Ayuntamiento organizará una Exposición con las propuestas presentadas, que será oportunamente anunciada, por lo que las propuestas-ideas no premiadas podrán ser retiradas por los autores o sus representantes en el plazo de diez días naturales contados a partir de que se haga público el acuerdo de la Junta de Gobierno Local relativo a la concesión de los premios.*

*Así mismo, el Ayuntamiento se reserva el derecho de realizar publicaciones y otras actuaciones de comunicación de la Exposición del Concurso.*

*Las obras no retiradas quedarán a disposición y en propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, que adquirirá, en consecuencia, los derechos que se recogen en la Base Octava.*

**OCTAVA.- DERECHOS DE LAS OBRAS**

*Mediante el otorgamiento de los premios previstos en este Concurso, el Ayuntamiento de Segovia adquiere, en exclusiva, todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes a las obras premiadas y podrá libremente proceder a la reproducción, distribución, comunicación pública y*



transformación durante el plazo señalado por el art. 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible o intangible, comprendiendo todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyendo los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, así como los derechos de distribución y comunicación pública de la propuesta-idea premiada. Queda expresamente incluida la emisión y transmisión on-line de la obra y su puesta a disposición en las redes interactivas, tipo Internet.

El Ayuntamiento podrá utilizar las obras premiadas como **modelo-propuesta** para la contratación, en su caso, del servicio de redacción de proyecto de ejecución de las obras para la ordenación y mejora ambiental de la cabecera del Valle del Tejerín en el ámbito de los Sistemas Generales G-SC-UZ-1 y G-SCUZ-2, previa presentación de ofertas por los posibles contratistas.

#### **NOVENA.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA**

**La presente Convocatoria y Bases reguladoras del Concurso se publicarán** a través de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, de notas de prensa en medios de comunicación, en la web del Ayuntamiento de Segovia ([www.segovia.es](http://www.segovia.es)), redes sociales y otras webs o medios que se estimen oportunos para su correcta y más amplia difusión y se remitirá información sobre la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

#### **DÉCIMA.-DISPOSICIONES FINALES**

La participación en este Concurso implica la total aceptación por los concursantes de estas Bases, así como la interpretación que de las mismas pueda hacer el Jurado Calificador, en caso de ser necesario.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de la interpretación de las Bases del presente concurso y de la resolución de los casos no contemplados, de acuerdo con su mejor criterio.

El Ayuntamiento tendrá un cuidado estricto en la manipulación de las obras recibidas, pero declina cualquier responsabilidad por pérdida, roturas, robos o daños sufridos en las mismas con ocasión de su envío.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

La presentación de la solicitud de participación y la documentación señalada comporta la plena aceptación de estas bases.

### **ANEXO I**

#### **AMBITO, PROGRAMA, OBJETIVOS Y CRITERIOS.**

#### **CONCURSO DE IDEAS PARA LA ORDENACIÓN Y MEJORA AMBIENTAL DE LA CABECERA DEL TEJERÍN EN EL AMBITO DE LOS SISTEMAS GENERALES G-SC-UZ-1 y G-SCUZ-2.**





## **OBJETIVOS GENERALES PROPUESTOS:**

- *Mejora ambiental y paisajística del antiguo Tejerín, **cabecera del valle de Tejadilla**, para su inclusión como espacio verde y de ocio para la ciudad. Partimos de la cabecera teniendo en cuenta que la sustitución del colector que atraviesa de Este a Oeste el valle y el trazado de una senda de paseo a lo largo de los 5 km del valle serán objeto de ejecución por parte del Ayuntamiento con otro proyecto diferente al que aquí se somete a estudio. Conectar el valle con la cabecera es fundamental para la recuperación y mejora de todo este entorno.*
- *Instalación de equipamientos en las zonas más cercanas a las viviendas para dotar de servicios a una zona perimetral de la ciudad que requiere desde hace tiempo esta dedicación. La instalación de estos servicios debe hacerse de tal modo que se permita la comunicación entre las diferentes zonas y no actuar de forma aislada en diferentes puntos sin tener en cuenta la globalidad del proyecto. Por este motivo los viales interiores y la conexión con los distintos sectores son fundamentales.*
- *Hacer de este un espacio accesible a toda la ciudad, por lo tanto es necesario que haya infraestructuras que permitan la llegada en transporte público y en vehículo particular, así como el aparcamiento.*
- *Los criterios de innovación, sostenibilidad ambiental y económica, de accesibilidad y de integración paisajística deben ser tenidos en cuenta a la hora de diseñar y ejecutar instalaciones en todo este espacio.*

## **CRITERIOS GENERALES:**

*La cabecera del valle de Tejadilla es un espacio abierto donde se han de crear espacios para el ocio y la actividad física infantil en donde el color y los elementos creativos tomen protagonismo. Al ser este un espacio de una superficie significativa, con una topografía compleja, es fundamental que sea un espacio que dé servicio al barrio pero que también sea accesible al resto de ciudadanos. Los distintos sectores previstos en el proyecto deben estar bien comunicados e iluminados para los peatones, por lo que se deben trazar sendas y caminos con zonas de descanso o estancias para que sea un espacio accesible y fácilmente transitable, sobre todo en el eje que comunica los dos extremos destinados a parque urbano así como el eje que facilita el acceso a la parcela desde el interior de la ciudad y nos traslada directamente hacia el resto del valle. La circulación en bicicleta dentro de estos ejes también ha de tenerse en cuenta.*

## **SECTORES:**

### **SECTOR I (ÁMBITO A-I y ÁMBITO A-II)**

**ÁMBITO A-I: Área deportiva y parque urbano (Calle del Greco).**

**PROGRAMA DEL ÁMBITO:** *Pista deportiva multifuncional, parque urbano con zona infantil, aparcamiento y mirador.*

**ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO:** *Estamos en un espacio degradado donde la Calle del Greco no tiene salida hacia el sur para los vehículos. Esto crea importantes problemas de tráfico sobre todo en los momentos de entrada y salida del CEIP Carlos de Lecea.*



*Asimismo, la parcela libre en donde se prevé actuar no está cercada y no hay límite entre el espacio urbano y el espacio rural, por lo que en muchas ocasiones los vehículos acceden libremente degradando la zona.*

*En todo este barrio vinculado a la calle Obispo Quesada y Carretera de Villacastín existe escasez de aparcamiento, de zonas deportivas al aire libre y de parques urbanos. El objetivo es conformar una zona de parque, situada junto a la pista prevista este año, así como de una rampa de bajada hacia el valle. Este punto, al estar cerca de la zona de pista, debe tener un espacio de parque, a poder ser con elementos novedosos que incluso pueden integrarse en los desniveles existentes en el terreno. Los elementos pueden ser para trepar, deslizarse, etc. Integrar algún juego donde esté presente el agua. Igualmente podrán integrarse juegos donde esté presente el agua e incluir estructuras y arbolado para crear zonas de estancia con suficiente sombra.*

**OBJETIVOS:** *Remate de la fachada urbana formada por el CEIP Carlos Lecea y las edificaciones de uso residencial sitasen la Calle del Greco con posibilidad de generar un mirador en el tramo final de la calle. Habrá de tenerse en cuenta que la ejecución de una pista polideportiva y una zona de aparcamiento anexos al colegio ya está en marcha por lo que su diseño queda fuera del presente concurso (tal y como se delimita en los planos adjuntos). La intervención en este punto se realizará mediante zonas verdes y parque urbano que sirva de complemento para la pista deportiva. Estos equipamientos deben dar servicio a las necesidades del barrio y permitir una transición armónica entre lo urbano y el inicio del parque periurbano.*

**CRITERIOS DE INTERVENCIÓN:** *El tratamiento adecuado de los espacios de frontera entre los sistemas urbanos y naturales y la formulación de una mirada innovadora en el diseño de espacios públicos vinculada a los recursos geográficos. Las intervenciones con criterios de sostenibilidad medioambiental, accesibilidad universal y fácil mantenimiento.*

#### **AMBITO A - II: Parque - mirador (en conexión con la Carretera de Villacastín)**

**PROGRAMA DEL AMBITO:** *Plaza representativa, mirador sobre el Valle, zonas verdes y equipamientos integrados, áreas de juegos infantiles, zona de aparcamiento.*

**ANÁLISIS Y DIAGNOSTICO:** *Estamos en un espacio degradado donde en la actualidad se encuentra un taller mecánico. Esta plataforma se ha creado de manera artificial en gran medida por los depósitos de las extracciones de arena y de las tejas que existieron en todo este entorno.*

*El entorno se emplea también como aparcamiento en la zona más cercana a la Carretera de Villacastín.*

**OBJETIVOS:** *Generar un espacio representativo que sirva como equipamiento para actividades físicas y de creatividad para los más pequeños y que a la vez sirva de punto de encuentro a escala local entre los vecinos. Un espacio amable, accesible y atractivo por su ubicación y vistas sobre el Valle. Integrado con la Plaza deberán generarse zonas verdes y equipamientos en relación con el Valle de Tejadilla.*

*En toda esta zona del barrio vinculado existe escasez de aparcamiento, parques urbanos y puntos de*



encuentro para el barrio. La idea propuesta es conformar una zona de parque innovador en donde se diseñen espacios para la actividad física y la creatividad infantil, con elementos novedosos para trepar, correr, deslizarse, etc. También han de contemplarse juegos donde se incorpore el agua para los meses más calurosos del año.

El espacio de encuentro para el vecindario y un mirador sobre el valle son fundamentales al igual que la zona de aparcamiento en la zona más próxima a la carretera. Las conexiones con las laderas situadas al norte son la clave para acceder desde esta zona elevada a la senda del valle de Tejadilla y al resto de sectores de la parcela. No hay que descartar alguna estructura o arbolado que dé sombra, ya que no hay vegetación de gran porte en esa zona.

**CRITERIOS DE INTERVENCIÓN:** *Formulación de una mirada innovadora en el diseño de espacios públicos vinculada a los recursos geográficos. Propuesta atractiva de los elementos de juego del parque infantil. Recuperación ambiental de los taludes, intervenciones puntuales de recuperación del paisaje, urbanización con criterios de sostenibilidad medioambiental, accesibilidad universal y fácil mantenimiento. Restauración ecológica de los espacios naturales que se consideren degradados.*

## **SECTOR II:**

### **ÁMBITO: Plataforma de equipamiento en la zona central del valle**

**PROGRAMA DEL ÁMBITO:** *Regeneración del biotopo. Aparcamiento. Espacio para la interpretación de los valores ambientales, geológicos y arqueológicos del valle de Tejadilla. Zona de estancia y acogida de los visitantes al valle.*

**ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO:** *En este espacio periurbano abundan los vertidos ilegales y naves abandonadas que es necesario retirar y demoler. Son espacios en donde se han realizado extracción de áridos creando falsas plataformas naturales y cortes en los perfiles naturales del terreno.*

**OBJETIVOS:** *Recuperar y conservar las funciones ecológicas generales del ámbito, del paisaje, y del ecosistema presente como inicio y transición con el Valle de Tejadilla. Conexión accesible con el Valle de Tejadilla desde el interior de la ciudad. Integración del paisaje en la planificación territorial, mediante un enfoque ecosistémico que reconozca las oportunidades presentes del ámbito para armonizar los desajustes ecológico-urbanos en el periurbano de la ciudad. Planificar zona de aparcamiento para dar cabida a los visitantes que se trasladen a conocer el valle y crear un espacio donde se den a conocer los valores singulares de este espacio. Control y eliminación de la vegetación foránea invasora. Compatibilizar la conservación de los recursos naturales y el hábitat con las actividades recreativas y educativas al aire libre. Generar un espacio atractivo para satisfacer demanda ciudadana de lugares de expansión, formación y ocio al aire libre en contacto con la naturaleza.*

**CRITERIOS DE INTERVENCIÓN:** *Recuperación de las funciones ecológicas del ámbito, intervenciones puntuales para la acogida de visitantes, de recuperación del paisaje, y de los ecosistemas mediante intervenciones con criterios de sostenibilidad medioambiental, accesibilidad universal y bajos costes de mantenimiento. Restauración ecológica de los espacios naturales que se consideren degradados.*



### **SECTOR III:**

#### **AMBITO: Laderas y sendas para el tránsito**

**PROGRAMA DEL ÁMBITO:** Regeneración del biotopo. Recuperación de sendas y caminos que comuniquen la cabecera con el resto del valle de Tejadilla.

**ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO:** En este espacio periurbano abundan los vertidos ilegales. Son espacios en donde se ha realizado extracción de áridos creando falsas plataformas naturales y cortes en los perfiles naturales del terreno.

**OBJETIVOS:** Recuperar y conservar las funciones ecológicas generales del ámbito, del paisaje y del ecosistema presente como inicio y transición con el Valle de Tejadilla. Conexión accesible con el Valle de Tejadilla desde el interior de la ciudad. Integración del paisaje en la planificación territorial, mediante un enfoque ecosistémico que reconozca las oportunidades presentes el ámbito para armonizar los desajustes ecológico-urbanos en el periurbano de la ciudad. Generar un espacio atractivo para satisfacer demanda ciudadana de lugares de expansión y ocio al aire libre en contacto con la naturaleza.

**CRITERIOS DE INTERVENCIÓN:** Recuperación de las funciones ecológicas del ámbito, intervenciones puntuales de revegetación con arbolado y especies vegetales autóctonas. Recuperación del paisaje y de los ecosistemas mediante intervenciones con criterios de sostenibilidad medioambiental, accesibilidad universal y bajos costes de mantenimiento. Restauración ecológica de los espacios naturales que se consideren degradados.

### **SECTOR IV:**

#### **AMBITO: Recuperación de plataformas degradadas**

**PROGRAMA DEL AMBITO:** Regeneración del biotopo. Recuperación ambiental de estas plataformas artificiales que pueden albergar usos agrícolas compatibles con este entorno.

**ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO:** En este espacio periurbano abundan los vertidos ilegales. Son espacios en donde se han realizado extracción de áridos creando falsas plataformas naturales y cortes en los perfiles naturales del terreno.

**OBJETIVOS:** Recuperar y conservar las funciones ecológicas generales del ámbito, del paisaje, y del ecosistema presente como inicio y transición con el Valle de Tejadilla. Integración del paisaje en la planificación territorial, mediante un enfoque ecosistémico que reconozca las oportunidades presentes el ámbito para armonizar los desajustes ecológico-urbanos en el periurbano de la ciudad. Planificar posibles usos agrícolas como huertos tradicionales, de árboles frutales, etc. que mejoren el estado actual y supongan un mantenimiento sostenible. Control y eliminación de la vegetación foránea invasora. Compatibilizar la conservación de los recursos naturales y el hábitat con las actividades recreativas y educativas al aire libre. Generar un espacio atractivo para satisfacer demanda ciudadana de lugares de expansión, formación y ocio al aire libre en contacto con la naturaleza.



**CRITERIOS DE INTERVENCIÓN:** *Recuperación de las funciones ecológicas del ámbito, intervenciones puntuales de recuperación del paisaje, y de los ecosistemas mediante intervenciones con criterios de sostenibilidad medioambiental, accesibilidad universal y bajos costes de mantenimiento. Restauración ecológica de los espacios naturales que se consideren degradados.*

**VIALES:**

**OBJETIVOS:**

*Acceso desde el interior del espacio urbano a la zona central del espacio de actuación a través del punto de conexión intermedio con la Carretera de Villacastín. Este acceso debe ser para el tráfico rodado y para peatones y debe llegar hasta la zona de estancia y aparcamiento del Sector II. Debe comunicar de manera directa con el antiguo camino del Tejerín.*

**ANEXO II**

**NORMATIVA URBANÍSTICA CORRESPONDIENTE A LOS SISTEMAS GENERALES G-SC-UZ-1 y G-SCUZ-2 Y ASPECTOS TÉCNICOS NO VINCULANTES**

**PRIMERO.- Normativa Urbanística.**

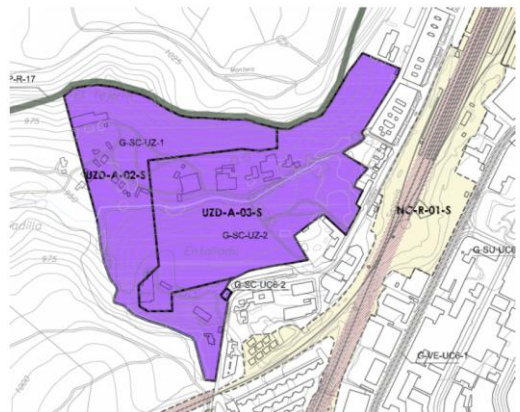
- Ley 5/1999, de 08 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León. En adelante LUCyL.
- Decreto 22/2004, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
- Se dispone de un documento de revisión de planeamiento general con Aprobación definitiva Parcial (ORDEN FOM/2113/2007, de 27 de diciembre, publicado en el BOCyL de fecha 3 de enero de 2008).
- Con posterioridad se dicta la ORDEN FYM/73/2013, de 8 de enero, por la que se aprueba definitivamente la adaptación del PGOU en el ámbito del Plan Especial de las áreas históricas y otras zonas de Segovia denominado «DALs» y se levanta la suspensión parcial acordada por la Orden FOM/2113/2007, de 27 de diciembre, en dichos ámbitos. (Publicado en el BOCyL de fecha 20 de febrero de 2013).
- ORDEN FYM/681/2019, de 9 de julio, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Segovia, para la introducción de determinados ajustes en la catalogación, en los sistemas generales, en la clasificación del suelo y en la categorización del suelo urbano en el ámbito del Plan Especial de las Áreas Históricas de Segovia.
- ORDEN FYM/292/2019, de 19 de marzo, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Segovia, relativa a las Ordenanzas 14 y 15 de equipamiento público y privado.
- El sector de suelo urbanizable «ÁREA A-PALAZUELOS» fue desarrollado por un Plan Parcial aprobado por la Orden FOM/839/2005, de 3 de mayo, publicada en el BOP de 25 de enero de 2006.



- RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2005, de la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) sobre el Plan Parcial de Ordenación del área a «Palazuelos», en el término municipal de Segovia, promovido por Asociación de Propietarios del Área A «Palazuelos».
- RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2007, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se modifica la Declaración de Impacto Ambiental sobre el Plan Parcial de Ordenación del Área A «Palazuelos», en el término municipal de Segovia, promovido por la Asociación de Propietarios del Área A «Palazuelos».
- El sector de suelo urbanizable «ÁREA B-ERESMA ALTO» fue desarrollado por un Plan Parcial aprobado por la Orden FOM/840/2005, de 3 de mayo, publicada en el BOP de 25 de enero de 2006.
- RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2005, de la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) sobre el Plan Parcial de Ordenación del Área B «Eresma Alto», en el término municipal de Segovia, promovido por Asociación de Propietarios del Área B «Eresma Alto» (BOCYL de 3 de junio de 2005).
- RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2007, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se modifica la Declaración de Impacto Ambiental sobre el Plan Parcial de Ordenación del Área B «Eresma Alto», en el término municipal de Segovia, promovido por la Asociación de Propietarios del Área B «Eresma Alto».
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de enero de 2011, por el que se aprueba definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación Única del Sector UZD-A-02-S Área A-Palazuelos.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de septiembre de 2013, por el que se aprueba definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación Única del Sector UZD-A-03-S Área B-Eresma Alto. Gestión.

## SEGUNDO.- Régimen del suelo.

ANTEPROYECTO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN LA CABECERA DEL TEJERÍN CORRESPONDIENTE A LOS SISTEMAS GENERALES G-SC-UZ-1 y G-SC-UZ-2 se ubica sobre terrenos clasificados como **SUELO URBANIZABLE adscritos a los sectores de suelo urbanizable “Área A, Palazuelos”, y “Área B, Eresma Alto”**. En el plano adjunto, 5.1 Sistemas Generales, podemos ver su configuración. El Sistema General SG G-SC-UZ-1 (Servicios Comunitarios) se encuentra sobre suelo urbanizable adscrito al Sector “Área A, Palazuelos” y cuenta con una superficie de suelo de 71.666 m<sup>2</sup>. La normativa a aplicar es el PGOU, ordenanza 14. El Sistema General SG G-SC-UZ-2 (Servicios Comunitarios) se encuentra sobre suelo urbanizable





adscrito al Sector "Área B, Eresma Alto" y cuenta con una superficie de suelo de 101.316 m<sup>2</sup>. La normativa a aplicar es el PGOU, ordenanza 14.

**TERCERO.-Condiciones urbanísticas a tener en cuenta para la redacción de las propuestas en relación a la Ordenanza 14 de la Normativa Urbanística del PGOU.**

Como ya se indicaba se trata de dos parcelas de uso Equipamiento público de Servicios Comunitarios. Dado el carácter de la intervención no se prevé en ningún caso agotar la edificabilidad de las parcelas, por lo que los aspectos urbanísticos no deben condicionar la libertad creativa de los aspirantes. Se indican a continuación algunos parámetros a tener en cuenta para la redacción de las ideas-propuestas.

**EQUIPAMIENTO PÚBLICO PÚBLICA CONCURRENCIA GRADO 1º NIVEL B**

**ALTURA MÁXIMA PERMITIDA:** la altura máxima será con carácter general de 12,40 metros en cuatro plantas.

**OCUPACIÓN EN PLANTA:** La ocupación en planta del equipamiento podrá alcanzar un máximo del 100% de la parcela, respetando en todo caso las condiciones generales de la edificación contenidas en el título V del libro 2 de las Normas Urbanísticas.

**CUARTO.-Condiciones técnicas no vinculantes.**

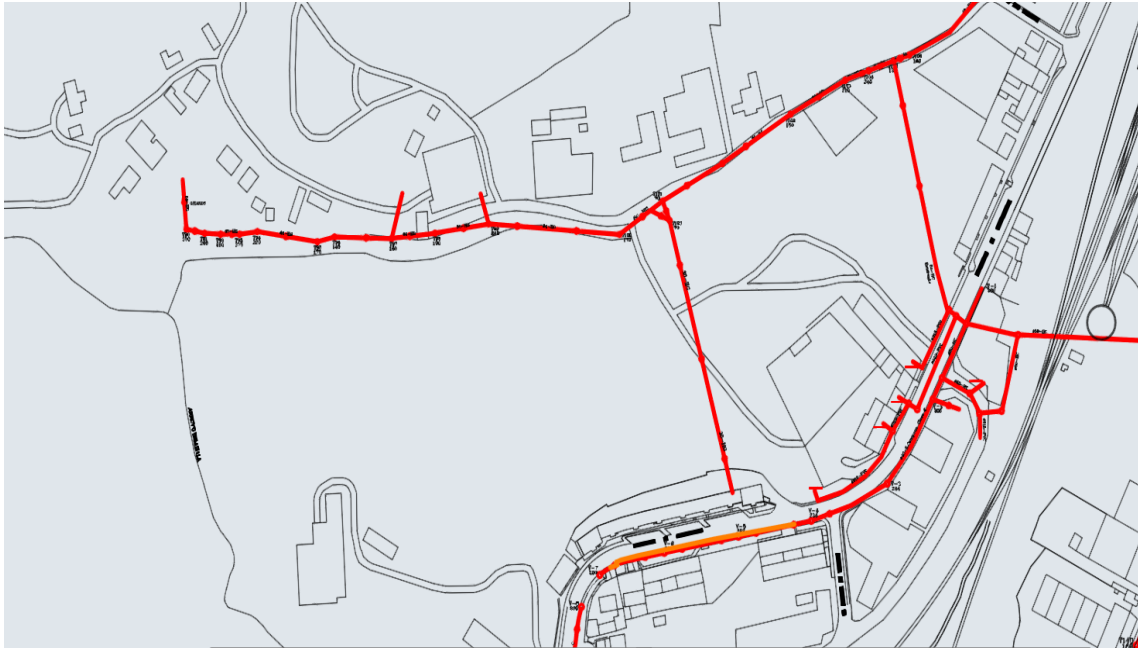
Se incluyen a continuación algunos aspectos de índole técnica de carácter orientativo.

**Saneamiento.-**Para una gestión sostenible desde el punto de vista de la hidrología y el medio ambiente, este ámbito nos ofrece una buena posibilidad para poner en marcha políticas de gestión de sostenibilidad y resiliencia ambiental.

Debido al excedente de carga hidráulica que sufre la actual EDAR de la ciudad con respecto al sistema unitario que está implantado, procedente de las aguas pluviales de las calles y colectores, se puede proponer la realización de una red de aguas pluviales propias de todo este ámbito que se llevasen esta agua hasta un pequeño depósito o similar, que sirva para el riego de zonas verdes y similares, y así, minorar todo lo posible el uso del agua potabilizada de la red municipal.

Es más, la hidrogeología de la zona es propicia para poder realizar mediante zanjas filtrantes en algunos, recogida de aguas subterráneas procedentes de las escorrentías del valle, y así, aumentos los aportes de aguas al mencionado depósito para riego.

Esquema de saneamiento existente.



*Alumbrado.- Se procurará la integración ambiental de todos los elementos del alumbrado exterior, se tenderá a cero contaminación lumínica.*

*Pavimentaciones.-Para las zonas pisables se podrá prever adoquín de granito, jabre o similares, siempre con encintado. Debería compatibilizarse el uso de los viales por peatones y ciclistas y limitarse en la medida de lo posible y dependiendo de los usos propuestos el tráfico de vehículos motorizados.*

*Especies vegetales.- Se evitará el césped salvo en excepciones. Los parterres dispondrán de vallados o elementos de protección. Se controlarán las pendientes de los taludes con cubierta vegetal. Las especies vegetales deberán ser las adecuadas al ámbito de trabajo, proyectando sistemas de bajo consumo y riego programable cuando sea necesario. Algunas especies de arbusto de la zona y otras aptas al objeto pretendido:*

*Hoja persistente:*

- *Viburnum tinus*
- *Rhamnus alaternus*
- *Prunus lusitanica*
- *Berberis julianae*
- *Ligustrum vulgare*
- *Eleagnus pungens* o bien *E. ebbinghei*.

*Hoja caduca:*

- *Philadelphus coronarius*





- *Rosa canina*
- *Spiraeaahipericalifolia*
- *Photiniaserrulata*
- *Ribes alpinum*
- *Cornussanguinea*
- *Symphoricarpusalbus*
- *Chaenomelesspeciosa*
- *Crataegusmonogyna*
- *Vburnum lantana*
- *Viburnum opalus*
- *Rubusidaeus*
- *Rubusulmifolius* o bien *R. corylifolius*
- *Sambucusnigra*
- *Corylus avellana*

*Edificaciones e instalaciones.- Se procurará la integración con el medio, la sostenibilidad, accesibilidad y el bajo coste de mantenimiento.*

*Especies de vertebrados con posible presencia en el Valle de Tejadilla.-Abejaruco, Abubilla, Águila calzada, Águila culebrera, Alcaudón común, Alimoche, Búho real, Buitre leonado, Buitre negro, Chova piquirroja, Cigüeña blanca, Garza real, Gavilán, Golondrina común, Gorrión chillón, Milano negro, Conejo, Zorro, Corzo, Garduña, Gineta, ...etc*

*Se podrán poner a disposición de los concursantes Planimetrías en DWG del ámbito, de los Sectores y Plano topográfico.*

**Segundo.-** Aprobar la Convocatoria del Concurso de Ideas del CONCURSO DE IDEAS PARA LA ORDENACIÓN Y MEJORA AMBIENTAL DE LA CABECERA DEL TEJERÍN EN EL AMBITO DE LOS SISTEMAS GENERALES G-SC-UZ-1 y G-SCUZ-2 CON INTERVENCIÓN DE JURADO.

**Tercero.-** Aprobar un gasto por importe de 15.000,00 €. (QUINCE MIL EUROS), con destino al pago de los premios del Concurso de Ideas para la ordenación y mejora ambiental de la Cabecera del Tejerín en el ámbito de los sistemas generales G-SC-UZ-1 y G-SCUZ-2, que se imputará a la aplicación presupuestaria: 17101.61900.

**Cuarto.-** Las presentes Bases reguladoras se publicitarán a través de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, de notas de prensa en medios de



comunicación, en la web del Ayuntamiento de Segovia (www.segovia.es), redes sociales y otras webs o medios que se estimen oportunos para su correcta y más amplia difusión y se remitirá información sobre la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de esta resolución. En el caso de interponerse recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, que se producirá si en el plazo de un mes no hay notificación de su resolución, y todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otra acción que se estime procedente.

#### **ÁREA 5:**

#### **ÁREA 5 A:**

#### **CULTURA**

**Acuerdo núm. 589.- Expediente e-Pac 17/2020/PG1202.- Propuesta relativa a la aprobación de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Segovia y la Asociación Paladio Arte para apoyar el desarrollo de sus actividades culturales y formativas generales 2020.**

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre este Ayuntamiento y la Asociación Paladio Arte en el ejercicio 2020, en los siguientes términos:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA Y LA ASOCIACIÓN PALADIO ARTE PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y FORMATIVAS QUE LE SON PROPIAS 2020

En Segovia, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2020.

**DE UNA PARTE**, la Ilma. Sra. **D<sup>a</sup>** \_\_\_\_\_, mayor de edad, provista de D.N.I. nº. \_\_\_\_\_, en calidad de **ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA**, actuando en nombre y representación del mismo, facultado para la firma de este Convenio por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de \_\_\_\_\_.

**DE OTRA PARTE**, \_\_\_\_\_, mayor de edad, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, como Presidenta de la **ASOCIACIÓN PALADIO ARTE**, con



C.I.F. \_\_\_\_\_, y domicilio en la C. \_\_\_\_\_; actuando en nombre y representación de la misma.

Ambas partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para obligarse en derecho y otorgar el presente protocolo de colaboración, a cuyo efecto,

### EXPONEN

Que el **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA**, de conformidad con el art. 25.2 m) de la Ley 7/85 de 2 de abril, ostenta entre sus competencias la promoción y desarrollo de las actividades culturales, debiendo prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones culturales de la Comunidad.

Asimismo, el Ayuntamiento de Segovia tiene entre sus fines fundacionales el fomento de actividades realizadas con la cultura, así como la colaboración y cooperación con instituciones, asociaciones o entidades que contribuyan a la mejor realización de sus fines, teniendo dentro de sus objetivos la promoción y la participación en actividades que resalten los valores patrimoniales, sociales y la riqueza cultural de la Ciudad de Segovia.

La **ASOCIACIÓN PALADIO ARTE** es una Asociación segoviana nacida en 1996 que trabaja como compañía de teatro, a nivel nacional e internacional, por la integración social y laboral de las personas en exclusión social, principalmente de personas con diversidad física, psíquica y sensorial, a través de un medio tan eficaz como el teatro.

La Asociación Paladio Arte a lo largo de toda su trayectoria, que supera ya los 20 años de andadura, ha realizado múltiples proyectos siempre propiciando la innovación en el trabajo artístico realizado por personas con capacidades diferentes. Paladio Arte centra su labor en estimular, apoyar, desarrollar y dar a conocer proyectos escénicos inclusivos y visibilizar las capacidades y el trabajo de artistas con diversidad funcional, para colaborar en la normalización y profesionalización de los creadores con diversidad funcional a través de las artes escénicas. Estos proyectos se gestan y desarrollan en Segovia y se exportan fuera de ella tanto a nivel nacional como internacional, colocando a nuestra ciudad como ejemplo del compromiso institucional con la diversidad.

Algunos de estos proyectos son:

- Centro especial de empleo Paladio arte
- Compañía de teatro Paladio: realización de producciones propias.
- Escuela de teatro Paladio
- Sala teatro Paladio: programación de “Los sábados al teatro” y campañas escolares.
- Taller de teatro impartido por personas con diversidad

A través de ellos Paladio Arte trabaja para:

- Contribuir a la profesionalización de arte y la diversidad.



- Visibilizar del trabajo realizado por personas con diversidad en espacios normalizados.
- Mantener puestos de trabajo de personas con diversidad.
- Normalizar del arte y la diversidad.

En virtud de lo expuesto y viendo la solicitud formulada por la Asociación Paladio Arte demandado apoyo y colaboración al Ayuntamiento de Segovia para el desarrollo las actividades que realiza a lo largo del año y con ello secundar y facilitar el logro de los objetivos más arriba detallados así como propiciar el crecimiento y expansión de la Asociación a nivel nacional e internacional, de común acuerdo.

## **CONVIENEN**

### **PRIMERO.- OBJETO DEL CONVENIO**

Es **Objeto** de este Convenio regular los mecanismos de colaboración y apoyo que el Ayuntamiento de Segovia ofrece a la Asociación Paladio Arte para el desarrollo las actividades que realiza a lo largo del año 2020 y con ello secundar y facilitar el logro de los objetivos más arriba detallados así como propiciar el crecimiento y expansión de la Asociación a nivel nacional e internacional.

### **SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN PALADIO ARTE**

La Asociación Paladio Arte asume todos los gastos derivados de la organización y desarrollo de dichas actividades.

Es responsabilidad de la Asociación Paladio Arte obtener los permisos administrativos que correspondan en aquellas actividades que así lo requieran y asegurar las condiciones adecuadas de higiene y seguridad para los participantes en las mismas.

La Asociación Paladio Arte deberá justificar adecuadamente la subvención concedida por el Ayuntamiento de Segovia en el plazo y la forma establecida en este Convenio.

La Asociación Paladio Arte se compromete a incluir en todos los soportes de comunicación, elementos publicitarios y de difusión que se editen sobre las actividades subvencionadas la leyenda "Actividad subvencionada por el Ayuntamiento de Segovia", debiendo incluir siempre los logotipos del Ayuntamiento de Segovia y de Segovia Cultura Habitada.

Por lo que se refiere a la situación provocada por la pandemia del COVID 19, la Asociación Paladio Arte deberá cumplir en el desarrollo de los actos que forman parte del programa lo establecido en el **Acuerdo 46/2020 de 20 de agosto, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 en la Comunidad de Castilla y León (BOCYL núm. 172, de 21 de agosto de 2020), y las demás normativas que se dicten al respecto, dada la constante revisión de las medidas sanitarias para adaptarlas a la situación epidemiológica.**



Además, deberán cumplirse estrictamente las medidas establecidas en el Plan, que se recogen a continuación:

## 1.- OBLIGACIONES GENERALES:

### 1.1. Obligaciones de cautela y protección.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, todos los ciudadanos deberán adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad de la COVID-19, así como la propia exposición a dichos riesgos. Este deber de cautela y protección será igualmente exigible a los titulares de cualquier actividad.

Asimismo, deberán respetarse las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención de la COVID-19.

### 1.2. Distancia de seguridad interpersonal y utilización de mascarillas.

Será obligatorio el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal de al menos 1,5 m y el uso de mascarilla conforme a lo establecido a continuación:

**Las personas mayores de seis años llevarán mascarilla en todo momento** tanto en la vía pública o en espacios al aire libre, como en espacios cerrados de uso público o zonas de atención al público de edificios tanto de titularidad pública como privada cuando sea posible la concurrencia en el mismo espacio con personas no convivientes.

El uso obligatorio de la mascarilla incluye su uso adecuado, de modo que cubra desde parte del tabique nasal hasta la barbilla incluida.

La mascarilla no debe estar provista de válvula exhalatoria, salvo en los usos profesionales para los que este tipo de mascarilla pueda estar recomendada.

En todos aquellos apartados del Plan en los que se hace referencia al uso o utilización de mascarilla en defecto de la posibilidad de mantener la distancia de seguridad de 1,5 metros, se deberá entender que resultan de obligado cumplimiento ambas medidas en todo caso, es decir, mantenimiento de distancia de seguridad y uso de mascarilla, de acuerdo con lo previsto en este apartado.

Las referencias en este Plan a la “distancia de seguridad”, “distancia de seguridad interpersonal”, “distancia interpersonal”, “distancias mínimas interpersonales”, “distanciamiento físico” o cualquier otra expresión similar, se entenderán referidas a la distancia de, al menos, 1,5 metros.

Estas medidas se complementarán con la realización de la higiene de manos de forma correcta y frecuente así como mantener la higiene respiratoria.

### 1.3. Provisión de información esencial para la trazabilidad de contactos.



Los establecimientos, medios de transporte o cualquier otro lugar, centro o entidad pública o privada en los que las autoridades sanitarias identifiquen la necesidad de realizar trazabilidad de contactos, tendrán la obligación de facilitar a las autoridades sanitarias la información de la que dispongan y que le sea solicitada relativa a la identificación y datos de contacto de las personas potencialmente afectadas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio. A estos efectos, los titulares de dichas actividades, procurarán mantener el control de la identificación de esas personas a través de los medios que les permita el desarrollo de su actividad.

**- Medidas de higiene y prevención exigibles a todas las actividades:**

Con carácter general, sin perjuicio de las normas o protocolos específicos que se establezcan, serán aplicables a todos los establecimientos, locales de negocio, instalaciones y espacios de uso público y actividades de carácter público las siguientes medidas de higiene y prevención:

a) El titular de la actividad económica o, en su caso, el director o responsable de los centros, instalaciones, espacios de uso público y entidades, deberá asegurar que se adoptan las medidas de limpieza y desinfección adecuadas a las características e intensidad de uso de los establecimientos, locales, instalaciones o espacios recogidas a continuación.

En las tareas de limpieza y desinfección se prestará especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas y otros elementos de similares características, y se llevará a cabo conforme a las siguientes pautas:

1.<sup>a</sup>) Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad viricida que se encuentran en el mercado y debidamente autorizados y registrados. En el uso de ese producto se respetarán las indicaciones de la etiqueta.

2.<sup>a</sup>) Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán en el contenedor de la fracción resto. En ningún caso se depositarán estos residuos en contenedores de recogida separada (papel/cartón, envases, fracción orgánica, vidrio, etc...).

Las medidas de limpieza se extenderán también, en su caso, a las zonas privadas de los trabajadores, tales como vestuarios, taquillas, aseos, cocinas y áreas de descanso.

b) Asimismo, cuando existan puestos de trabajo compartidos por más de un trabajador, se establecerán los mecanismos y procesos oportunos para garantizar la higienización de estos puestos.

Se procurará que los equipos o herramientas empleados sean personales e intransferibles, o que las partes en contacto directo con el cuerpo de la persona dispongan de elementos sustituibles. En el caso de aquellos equipos que deban ser manipulados por diferente personal, se procurará la disponibilidad de materiales de protección o el uso de forma frecuente de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con carácter previo y posterior a su uso.



- c) En el caso de que se empleen uniformes o ropa de trabajo, se procederá al lavado y desinfección regular de los mismos, siguiendo el procedimiento habitual.
- d) Deben realizarse tareas de ventilación periódica en las instalaciones y, como mínimo, de forma diaria y durante el tiempo necesario para permitir la renovación del aire.
- e) Aún en el caso de que los centros, entidades, locales y establecimientos dispongan de ascensor o montacargas, se utilizarán preferentemente las escaleras. Cuando sea necesario utilizarlos, su ocupación máxima será de una persona, salvo que se trate de personas convivientes o que empleen mascarillas todos los ocupantes.
- f) La ocupación máxima para el uso de los aseos, vestuarios, probadores, salas de lactancia o similares de clientes, visitantes o usuarios será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia; en ese caso, también se permitirá la utilización por su acompañante. Para aseos de más de cuatro metros cuadrados que cuenten con más de una cabina o urinario, la ocupación máxima será del 50% del número de cabinas y urinarios que tenga la estancia, debiendo mantenerse durante su uso la distancia de seguridad interpersonal. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos espacios garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- g) Se promoverá el pago con tarjeta u otros medios que no supongan contacto físico con dispositivos, así como la limpieza y desinfección de los equipos precisos para ello.
- h) Se dispondrá de papeleras para depositar pañuelos y cualquier otro material desechable, que deberán ser limpiadas de forma frecuente y, al menos, una vez al día y por turno laboral.
- i) Aquellos materiales que sean suministrados a los usuarios durante el desarrollo de la actividad y que sean de uso compartido deberán ser desinfectados después de cada uso.
- j) Las medidas de higiene y prevención a aplicar en cumplimiento de este Plan, deberán ser documentadas por el responsable de la actividad y estar a disposición de la autoridad sanitaria, en formato de documento físico o digital. Es recomendable la creación de un registro de las tareas realizadas.

**- Medidas de higiene y prevención comunes a los colectivos artísticos:**

Además de las medidas generales de higiene y prevención, serán aplicables a los colectivos artísticos que desarrollen actos y espectáculos culturales las siguientes medidas:

- a) Cuando haya varios artistas de forma simultánea en el escenario, la dirección artística procurará que se mantenga la distancia interpersonal de seguridad en el desarrollo del espectáculo.
- b) En aquellas actuaciones o espectáculos en los que no se pueda mantener dicha distancia de seguridad, ni el uso de equipos de protección adecuados al nivel de riesgo, como es el caso de aquellos en los que intervengan actores y actrices, se atenderá a medidas de seguridad diseñadas para cada caso particular.



c) Tanto en las representaciones como en los ensayos se garantizará la limpieza y desinfección de todas las superficies e instrumentos con los que puedan entrar en contacto los artistas antes de cada representación o ensayo.

#### **Medidas en materia de control de aforo.**

1. Los establecimientos, instalaciones y locales deberán exponer al público el aforo máximo, que deberá incluir a las personas trabajadoras, y asegurar que dicho aforo y la distancia de seguridad interpersonal se respeta en su interior, debiendo establecer procedimientos que permitan el recuento y control del aforo, de forma que este no sea superado en ningún momento.

2. La organización de la circulación de personas y la distribución de espacios procurará mantener la distancia de seguridad interpersonal. En la medida de lo posible, se establecerán itinerarios para dirigir la circulación de las personas clientes y usuarias y evitar aglomeraciones en determinadas zonas, tanto en el interior como en el exterior, y prevenir el contacto entre ellas. Cuando se disponga de dos o más puertas, se establecerá un uso diferenciado para la entrada y la salida, con objeto de reducir el riesgo de formación de aglomeraciones.

3. Cuando se disponga de aparcamientos propios para personas trabajadoras y usuarias, se establecerá un control de accesos para mejor seguimiento de las normas de aforo. En la medida de lo posible, las puertas que se encuentren en el recorrido entre el aparcamiento y el acceso al local o a los vestuarios de las personas trabajadoras dispondrán de sistemas automáticos de apertura o permanecerán abiertas para evitar la manipulación de los mecanismos de apertura.

4. En su caso, el personal de seguridad velará por que se respete la distancia interpersonal de seguridad y evitará la formación de grupos numerosos y aglomeraciones, prestando especial atención a las zonas de escaleras mecánicas, ascensores, zonas comunes de paso y zonas recreativas.

5. En caso necesario, podrán utilizarse vallas o sistemas de señalización equivalentes para un mejor control de los accesos y gestión de las personas a efectos de evitar cualquier aglomeración.

6. En cualquier caso, la señalización de recorridos obligatorios e independientes u otras medidas que se establezcan se realizará teniendo en cuenta el cumplimiento de las condiciones de evacuación exigibles en la normativa aplicable.

#### **Medidas para la entrada, salida y circulación de público espectador o asistente en establecimientos.**

1. Se recomendará la venta en línea de entradas y, en caso de compra en taquilla, se fomentará el pago con tarjeta u otros medios que no supongan contacto físico con dispositivos.

2. Se procurará siempre que los espectadores o asistentes estén sentados y mantengan la distancia interpersonal de seguridad, salvo que el tipo de actividad no lo permita.





3. Se recomienda, en función de las características de la actividad y del local cerrado o del espacio al aire libre en el que se desarrolle, que todas las entradas y los asientos estén debidamente numerados, debiendo inhabilitarse las butacas necesarias para cumplir con los criterios de distanciamiento físico, así como las no vendidas. Se evitará, en lo posible, el paso de personas entre filas, que suponga no respetar la distancia de seguridad.
4. En las actividades en las que los espectadores deban permanecer de pie, los promotores identificarán áreas o zonas diferenciadas con capacidad individualizada que permita la distancia interpersonal de 1,5 metros. Entre las distintas áreas deberá respetarse zonas de paso que permitan la circulación de personas.
5. La apertura de puertas se realizará con antelación suficiente para permitir un acceso escalonado, debiendo fijarse franjas horarias adecuadas para el acceso. La salida del público deberá realizarse de forma escalonada por zonas, garantizando la distancia entre personas.
6. En los espectáculos en que existan pausas intermedias, estas deberán tener la duración suficiente para que la salida y la entrada durante el descanso también sea escalonada y con los mismos condicionamientos que la entrada y salida de público.
7. Se facilitará la agrupación de convivientes, manteniendo la debida distancia de seguridad con el resto de los espectadores.
8. Se realizarán, antes y después de la actividad de que se trate, avisos que anuncien y recuerden las medidas de higiene y distanciamiento y el escalonamiento en la salida del público.

**Actividad en cines, teatros, auditorios, circos de carpa y espacios similares, así como en recintos al aire libre y en otros locales y establecimientos destinados a espectáculos públicos y actividades recreativas.**

1. Los cines, teatros, auditorios, circos de carpa y espacios similares podrán desarrollar su actividad, contando con butacas preasignadas, **siempre que no superen el 75% del aforo permitido en cada sala.**
2. En el caso de otros recintos, locales y establecimientos destinados a espectáculos públicos y actividades recreativas distintos de los previstos en el párrafo anterior, podrán desarrollar su actividad siempre que el público permanezca sentado y que no se supere el 75% del aforo permitido, con un límite máximo de 500 personas para lugares cerrados y de 1.000 personas tratándose de actividades al aire libre.
3. Además del cumplimiento general de las medidas de higiene y prevención establecidas, en el caso de que en las instalaciones se preste algún tipo de servicio de hostelería y restauración, la prestación de este se ajustará a lo previsto en las condiciones para la prestación del servicio en los establecimientos de hostelería y restauración.

**TERCERO. OBLIGACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA**



El Ayuntamiento de Segovia colabora con La Asociación Paladio Arte a nivel económico, a través de la concesión de una subvención por importe de **DIEZ MIL EUROS (10.000,00.- €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria municipal, 33403.48303.

Esta subvención deberá utilizarse para financiar los gastos generales derivados de la organización y desarrollo de las actividades citadas anteriormente. Son gastos subvencionables los relacionados directamente con las actividades realizadas por la Asociación Paladio Arte a lo largo del año:

- Gastos relativos al funcionamiento, uso y mantenimiento de la sala Paladio, sede de la asociación y lugar donde desarrolla su actividad cultural y social: electricidad, telefonía, informática, limpieza, pintura, reparaciones, compra de materiales fungibles, seguros, etc.
- Gastos relativos a los servicios desarrollados por profesionales de diferentes disciplinas tanto para la creación de las producciones teatrales, como para aquellos relacionados con la formación, distribución de las producciones o gestión de la sala, tales como: creación de música original para las producciones, videos, fotografías, director, escenógrafo, vestuarista, técnicos, profesores, etc.
- Gastos relativos a los desplazamientos de la compañía, alojamientos y dietas de los profesionales que participan en la realización de las producciones y que forman parte de las giras.
- Gastos relativos a publicidad, realización de elementos escenográficos o de vestuario, así como seguros de la compañía.
- Asimismo, entran dentro del ámbito de este Convenio los gastos generales de funcionamiento de la Asociación (salarios del personal de la Asociación y gastos de gestión, incluyendo los de gestoría).

No serán subvencionados los gastos de protocolo, representación, suntuarios, inversión, así como comidas, invitaciones, combustible para vehículos y aquellos que no se consideren realmente inherentes a la inherentes a la calificación de actividad cultural.

Quedan también expresamente excluidas del ámbito de este convenio la adquisición de bienes muebles e inmuebles y la realización de obras.

#### **CUARTO. ABONO DE LA SUBVENCIÓN**

El abono de la subvención que en este acto se concede se realizará de la siguiente forma:

A petición de la Asociación se abonará un anticipo del 60% del importe total subvencionado, esto es 6.000,00.- Euros, a la firma del Convenio.

El 40% del importe restante de la subvención (4.000,00.-Euros) se librárá cuando la Asociación Paladio Arte haya justificado adecuadamente el 100% del importe de la subvención concedida.



Es requisito, para percibir la colaboración económica del Ayuntamiento de Segovia, que la Asociación Paladio Arte no tenga pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento o sus organismos autónomos, lo cual deberá acreditar en la solicitud a través de Declaración responsable.

La entidad subvencionada vendrá obligada a devolver las cantidades no gastadas por cualquier circunstancia imprevista, no justificadas en los plazos establecidos o destinada a fines no previstos en este Convenio, sin previo requerimiento de este Ayuntamiento, ya que en caso contrario se promoverá la acción ejecutiva establecida en el Reglamento General de Recaudación, quedando el beneficiario sujeto al régimen de infracciones y sanciones previsto en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General Municipal, en lo relativo al reconocimiento y pago de subvenciones; el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, el R.D. 887/2006, de 21 de julio, aprobatorio del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (artº. 69 y ss.) y la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

#### **QUINTO.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

De conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (artº 30 y ss.) y el R.D. 887/2006, de 21 de julio, aprobatorio del Reglamento de la citada Ley (artº 69 y ss.), la Asociación Paladio Arte deberá justificar el 100% de los fondos percibidos ante el órgano que haya tramitado el presente Convenio, (Concejalía de Cultura) presentando la siguiente **CUENTA JUSTIFICATIVA DEL GASTO**, que consta de los siguientes apartados:

#### **MEMORIA DETALLADA DE LAS ACTUACIONES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.**

Memoria a través de la cual se detallaran los aspectos que se enumeran a continuación: relación y detalle de las actividades realizadas, ubicación, fechas de desarrollo, destinatarios de las actividades (características de los mismos y número de personas que se benefician de cada actividad: público asistente, participantes en la actividad...), recursos materiales y personales con los que se ha contado para llevar a cabo la actividad, evaluación sobre el desarrollo de la actividad y resultados obtenidos.

Deberán adjuntarse a la Memoria de actividades todos los soportes de comunicación, elementos publicitarios y de difusión que se hayan editado sobre las actividades subvencionadas: cartelería, programas de mano, folletos, etc.

Así mismo, la Memoria podrá venir acompañada de documentos fotográficos, reseñas en prensa o cualquier otro medio a través del cual poder dar más detalle de la actividad realizada.

La Memoria deberá presentarse firmada por el responsable de la Entidad (Presidente o, en su defecto, Secretario) y con el membrete de la Entidad.

#### **MEMORIA ECONÓMICA.**

1- Declaración del **TOTAL DE GASTOS** que se han producido con motivo de la organización y desarrollo de la **actividad subvencionada**, objeto de este Convenio. (Hay



que relacionar todos los gastos, no solo los correspondientes a la subvención otorgada en virtud de este Convenio).

Para identificar los gastos se detallarán: proveedor, fecha y número de factura, importe de la misma y fecha de pago.

<b>GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA</b>				
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>PROVEEDOR</b>	<b>FECHA/NUMERO FACTURA</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>FECHA PAGO</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>				

2.- Declaración de **TODOS LOS INGRESOS O RECURSOS** con los que se ha contado para financiar los gastos que se han especificado más arriba.

En todo caso deberá acreditarse procedencia de los ingresos (elegir de las opciones que se reflejan en la tabla las que corresponda), importe y actividad concreta a la que se han aplicado tales fondos.

<b>TOTAL INGRESOS / RECURSOS</b>		
<b>PROCEDENCIA</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>ACTIVIDAD</b>
Subvención del Ayuntamiento de Segovia (Cultura)		
Subvenciones de otras Administraciones Públicas (indicar que administración o administraciones)		
Otras ayudas recibidas de entidades particulares		
Recursos y fondos propios de la Entidad		
Otro tipo de ingresos (especificar cuales)		
<b>TOTAL INGRESOS</b>		

3.- Presentación de **FACTURAS** u otros **DOCUMENTOS JUSTIFICANTES DE GASTO**, por el **importe correspondiente a la subvención concedida a través de este Convenio**.

Serán válidas para justificar la subvención las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que se presentarán en original o copias compulsadas y siempre emitidas a nombre de la entidad beneficiaria.



Los **justificantes originales** que se utilicen para justificar la subvención concedida **deberán marcarse previamente** con un sello, indicando que dicha factura/documento ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de Segovia. Si el importe del justificante no se imputa totalmente a la subvención del Ayuntamiento, deberá indicarse que porcentaje o cuantía exacta resulta afectada por la subvención.

4.- En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto determinado, se indicará en la Justificación la **DESVIACION DE PRESUPUESTO** acaecida.

<b>DESVIACIÓN DE PRESUPUESTO</b>			
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>PRESUPUESTO ESTIMADO INICIALMENTE</b>	<b>GASTO REAL REALIZADO</b>	<b>DESVIACION</b>
<b>TOTALES</b>			

5.- En el caso de no haber destinado la subvención para los fines para los que se concedió, se presentará Carta de Pago de reintegro de remanentes no aplicado así como de los intereses derivados de los mismos.

6.- Declaración responsable / certificados de estar al corriente de pago de las obligaciones derivadas de la Seguridad Social, Agencia Estatal de la Administración Tributaria y Ayuntamiento de Segovia.

7.- Declaración responsable de No tener pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento o sus organismos autónomos.

#### **SEXTO.- FORMA Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN**

La Asociación Paladio Arte, debe presentar la documentación señalada en el apartado anterior antes del **30 de octubre de 2020**.

La documentación se presentará a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Segovia, en la sede electrónica (<https://sede.segovia.es>) o cualquier otro medio legalmente establecido para este fin.

En el caso de que la entidad subvencionada no justifique la ayuda concedida en el plazo indicado, el Ayuntamiento le requerirá por escrito la presentación de la documentación



justificativa. De no recibir la justificación en plazo establecido, este Convenio podrá quedar sin efecto y la asociación vendrá obligada a devolver las cantidades recibidas.

#### **SÉPTIMO.- INDEPENDENCIA DE LAS PARTES**

La firma de este Convenio respeta el carácter independiente de ambas instituciones firmantes y no restringe las posibles colaboraciones de dichas instituciones con otros organismos, instituciones o entidades privadas.

#### **OCTAVO.- COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN.**

Esta subvención es compatible con otras ayudas económicas otorgadas para la misma finalidad por cualesquier otra Administración Pública o Entidad Privada, si bien el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

El beneficiario tiene la obligación de comunicar a la Administración municipal, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente público o privado.

#### **NOVENO.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO, CONTROL Y SEGUIMIENTO**

Ante la incertidumbre provocada por la actual situación de pandemia sanitaria (COVID-19), se podrá autorizar la modificación del convenio para permitir la realización de actividades no previstas en el mismo, siempre que estando relacionadas con el objeto del convenio, no alteren de forma sustancial la finalidad y objetivos del mismo, y sean compatibles con las medidas sanitarias que, en cada caso, vayan adoptando las autoridades competentes en el marco actual de transición hacia una nueva normalidad y a lo largo del presente año 2020, sin que dicha modificación pueda suponer en ningún caso gasto alguno para el Ayuntamiento de Segovia.

Cualquier modificación producida en la ejecución de las actividades previstas, deberá ser comunicada al Ayuntamiento tan pronto como sea conocida por la entidad beneficiaria. A falta de regulación expresa la modificación del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes

El Ayuntamiento de Segovia, podrá comprobar por los medios que estime oportunos la satisfactoria realización de las actividades subvencionadas, y si, tras las actuaciones de verificación resultare que las cantidades otorgadas no fueron destinadas a los fines para los que se hubieran concedido, la Corporación podrá exigir el reintegro de su importe.

#### **DÉCIMO.- VIGENCIA Y EXTINCIÓN**

El presente Convenio tendrá validez desde su firma y permanecerá vigente hasta el 30 de octubre de 2020 y en todo caso hasta la finalización y cumplimiento efectivo de las obligaciones asumidas por las partes en virtud del presente documento.

#### **UNDÉCIMO.- INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO**



El Ayuntamiento de Segovia se reserva la facultad de interpretar el presente Convenio, y resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento. Así mismo fiscalizará por los medios que estime oportunos el cumplimiento de lo estipulado en el presente Convenio.

En lo no previsto en las presentes cláusulas serán de aplicación las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General Municipal, en lo relativo al reconocimiento y pago de subvenciones; R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

### **DUODÉCIMO.- DENUNCIA DEL CONVENIO**

El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio por cualquiera de las partes firmantes, podrá dar lugar a la denuncia del mismo.

Para los casos de incumplimiento de alguna de sus cláusulas, disconformidad con la interpretación dada a las mismas por el Ayuntamiento de Segovia o resolución de lo convenido, las partes se someten a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa competente en la ciudad de Segovia y Castilla y León.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio, por triplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, la Ilma. Sra. Alcaldesa de Segovia y la Presidenta de la Asociación Paladio Arte”.

Segundo.- Habilitar a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Segovia, o Concejal en quien delegue, para suscribir el Convenio de colaboración en nombre del Ayuntamiento con la Asociación Paladio Arte, así como para suscribir todos los demás actos y trámites administrativos que se deriven en el marco del convenio.

Tercero.- Aprobar un gasto de DIEZ MIL EUROS (10.000,00.-€) en concepto de subvención económica a la Asociación Paladio Arte, con cargo a la aplicación presupuestaria municipal, 33403 48303.

Cuarto.- Conceder y abonar a la Asociación Paladio Arte un anticipo del 60% de la ayuda aprobada, que asciende a la cantidad de SEIS MIL EUROS (6.000,00.-€) a la firma del Convenio, y una vez justificado el cien por cien de la misma, se librará el 40% restante: CUATRO MIL EUROS (4.000,00.-€).

Quinto.- La justificación y abono de las ayudas que en este acto se conceden, se realizará con estricta sujeción al clausulado del Convenio que se aprueba, y supletoriamente por aplicación de la normativa de justificación y pago de subvenciones previstas en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2020 y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto.- Una vez formalizado el Convenio se hará entrega de la documentación correspondiente en la Secretaria General del Ayuntamiento a los efectos de su inscripción en el Registro de Convenios, contratos, pólizas y otros documentos públicos de similares características.



Séptimo.-Notificar este acuerdo a los afectados y a cuantos interesados hayan comparecido en el expediente.

Octavo.- Dar traslado a la Sección de Cultura como responsable de la tramitación del expediente.

• **ÁREA 2: ECONOMÍA Y HACIENDA**

**INTERVENCIÓN**

**Acuerdo núm. 590.- Propuesta de aprobación de facturas y certificaciones de obras.**

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

Aprobar la relación de facturas registrada con detalle de Partidas y certificaciones de obras en la cantidad de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS Y NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (194.632,94 €).

**Acuerdo núm. 591.- Expediente e-Pac 317/2020/P20004.- Propuesta de aprobación de gastos por convalidación.**

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

Aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes a los gastos objeto de los expedientes antes referidos, por importe total de 119.177,85 € (CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CENTIMOS).

- En favor de los proveedores y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan en listado electrónico de facturas nº 12020000213 por un importe total de 114.510,85€ que se acompaña diligenciado como parte inseparable de esta propuesta, mediante convalidación regulada en la Base 48.2 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal.
- Aportación del Ayuntamiento, a los conciertos de 2 y 3 de enero de 2020, según convenio, por importe de 4.667,00 €.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las NUEVE HORAS Y CINCO MINUTOS del mismo día, la Presidencia levantó la sesión.